



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXIV

DURANGO, DGO.,

MARTES 12 DE

FEBRERO DE 2019

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

**No. 3 EXT**

**PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO**

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LP/E/SSA/004/2019, REFERENTE A LA  
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

PAG. 3

ACUERDO.-

DELEGATORIO DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN  
FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GASTO  
EDUCATIVO.

PAG. 5

# CONVOCATORIA

**SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**



**CONVOCATORIA: 004**

De conformidad con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y el Artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición del Servicio de Vigilancia 2019, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
LP/E/SSA/004/2019	\$5,000.00	15 de febrero de 2019	15 de febrero de 2019 12:00 HORAS	No habrá visita a instalaciones	21 de febrero de 2019 12:00 HORAS

Partida	Descripción	Núm. De Elementos	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA JURISDICCION SANITARIA NO. 1	198	SERVICIO
2	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA JURISDICCION SANITARIA NO. 2	55	SERVICIO
3	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA JURISDICCION SANITARIA NO. 3	19	SERVICIO
4	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA JURISDICCION SANITARIA NO. 4	8	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: La página del Sistema de Compras Gubernamentales comprastatal.durango.gob.mx y para consulta y venta en el domicilio de la Convocante, sito en Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, correo electrónico licitaciones.ssd@durango.gob.mx, los días del 12 al 15 de febrero de 2019, con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 c/cabe 014190855026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2019 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas anexa a la Subdirección de Recursos Materiales, de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de febrero de 2019 a las 12:00 horas, en Sala de Juntas anexa a la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios de Salud de Durango, establecidas en las bases, los días lunes a domingo las 24 horas.
- Plazo de entrega/inicio de Servicio: 01 de marzo de 2019.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de prestación mensual del servicio, de conformidad en tiempo y forma y presentada la factura original.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 12 DE FEBRERO DE 2019.

DR.  **BERNABE**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
RUBRICA.

# ACUERDO



SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO delegatorio de facultades y atribuciones en favor del Titular de la DIRECCIÓN DE GASTO EDUCATIVO.**

**C.P. JESUS ARTURO DIAZ MEDINA**, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que se me confirieron mediante el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango en fecha 15 de septiembre de 2016, como además con fundamento y de conformidad con el artículo 51, artículo 57 párrafo primero fracción V, artículo 98 párrafo primero fracción I, IV, VII y fracción XVIII y artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango vigente, artículo 1, 3, 6 fracción VII, 9, 15, 19, 21, 24, 28 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracción IV, XXXIV y LXXXVII y artículo 30 Bis-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y artículo 65 fracción II párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y artículo 68 del Código Fiscal del Estado de Durango vigente. Así mismo se encuentra su fundamento el presente acuerdo en los artículos 1, 3 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango;

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, es necesario delegar en favor del Titular de la **DIRECCIÓN DE GASTO EDUCATIVO** las facultades que se indican, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se delegan al Titular de la Dirección de Gasto Educativo las facultades y atribuciones siguientes:

**Artículo 1.-** La Dirección queda facultada para el realizar el proceso de validación presupuestal de todas aquellas erogaciones que se encuentren comprendidas dentro

Bvld. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono (618) 137 5001





SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN

del uso de fondos financieros que se realicen a favor de Dependencias y/o Organismos Educativos. Esta validación estará sujeta al compromiso presupuestal, quedando supeditadas tales operaciones, a la correcta aplicación y suficiencia presupuestal que se tenga al momento de su registro.

**Artículo 2.-** La Dirección queda facultada para el examinar y validar previamente al trámite de dispersión de fondos, que los convenios interinstitucionales amparen los compromisos a realizar y que contengan los requisitos fiscales y administrativos, del sector educativo, asimismo revisará la documentación comprobatoria original que soporte la erogación y por último que exista disponibilidad presupuestal.

Para tales efectos la Secretaría de Finanzas y de Administración por conducto de la Dirección de Gasto Educativo emitirá la cuenta por pagar que será la base para generar la erogación respectiva.

**Artículo 3.-** La Dirección en el ámbito de su competencia provisionará y dispersará la erogación que fuera previamente acordado entre el Gobierno del Estado de Durango y el sector social relacionadas con el sector educativo.

**Artículo 4.-** Una vez realizada la ministración del fondo, la Dirección de Gasto Educativo queda facultada para el vigilar la utilización de la erogación conforme al destino del objetivo comprometida previamente al sector educativo, y poner a disposición de esta, la documentación que soporte el gasto dirigido justificando los gastos efectuados vía directa de la misma revisándose así cualquier contrato original, anexando las facturas o recibos originales y las garantías que señalan las leyes respectivas; órdenes de compra, servicio o trabajo, anexando las facturas o recibos originales y las garantías que corresponda según las leyes aplicables; y paquetes de documentación comprobatoria original de reembolsos de gastos erogados con cargo a la afectación.

Queda facultada la Dirección a la revisión de toda documentación soporte del gasto misma que para que sea procedente, deberá reunir los requisitos que estipulan las normas y disposiciones que regulan sus leyes aplicables;

**Artículo 5.-** La Dirección de Gasto Educativo queda facultada para emitir un dictamen de evaluación de los avances físicos financieros del objetivo que le atañe a la Institución





SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN

y/o Organismo Educativo y un seguimiento de las actividades contempladas en su programación. Lo anterior con la finalidad de integrar información global y particular de los avances físicos financieros

Artículo 6.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Titular de la Subsecretario de Egresos.

Dado en la ciudad de Durango, capital de Estado de Durango, el 11 de febrero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

C.P. JESUS ARTURO DIAZ MEDINA





**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

*Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*